



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3700/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4528/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO LOS ROBLES LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA" suscripto el día 4 de abril del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 1379/2022, de fecha 27 de abril del año 2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de materiales y mano de obra a los fines de ejecutar la PRIMERA ETAPA de las CONEXIONES de TREINTA (30) INTRALOTES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA, a llevarse a cabo en Barrio TROPAS AL SUR (RENABAP ID 3648) de esta ciudad, en el marco del Programa "URBANIZACIÓN INTEGRAL BARRIO TROPAS", correspondiente a la Secretaría de Integración Sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Los trabajos contratados consisten en la construcción de cámara de inspección, tanque de reserva, conexiones a baños existentes y cegados de pozos con rellenos, incluyendo todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES N° 47.444 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Primera Etapa Conexiones (30) TREINTA Intralotes Domiciliarias de Agua y Cloaca Barrio Tropas al Sur (RENABAP ID 3648) Urbanización Integral Barrio Tropas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 - de un monto total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 836.365,52) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Robles Limitada	Arbelo, Alejandro Agustín	Tesorero	31.700.258	Lambarri N° 2.372	"B" 00001-00000282	\$ 794.547,24	Pesos setecientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y siete con veinticuatro centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Robles Limitada	Arbelo, Alejandro Agustín	Tesorero	31.700.258	Lambarri N° 2.372	"B" 00001-00000283	\$ 41.818,28	Pesos cuarenta y un mil ochocientos dieciocho con veintiocho centavos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3700/2022

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.54 3.9.9.0 - Urb Integ Barrio TROPAS - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal